

BASES DE POSTULACIÓN
Programa de Becas
“SENESCYT – EMBAJADA DE FRANCIA 2011”

A. OBJETIVO

El programa “**SENESCYT – Embajada de Francia 2011**” tiene por objetivo conceder becas para la formación de cuarto nivel de profesionales ecuatorianos, en áreas de ciencia, innovación y tecnología, en las universidades públicas o privadas de Francia.

Este programa financia seis (6) becas para cursar estudios de máster 2, y dos (2) para doctorado, a partir de septiembre de 2011.

B. ÁREAS DE ESTUDIO

Las áreas de estudio que financia el programa “ **SENESCYT – Embajada de Francia 2011**” se enmarcan en las áreas consideradas prioritarias para el desarrollo del Ecuador y son las siguientes:

1. **Ciencias de la Vida**, incluyendo Bioquímica, Biotecnología, Botánica, Microbiología, Farmacología, Inmunología, Biología Marina, Conservación Biológica, Genética, Oncología y Epidemiología, entre otras.
2. **Ciencias de los Recursos Naturales**, incluyendo Hidrología, Oceanografía, Medio Ambiente, Meteorología, Vulcanología, Petroquímica/Petróleos, Hidrocarburos, Energías, Geología, Minas, Metalúrgica, Geografía, Recursos Hídricos, Recursos Forestales, Gas Natural y Prevención de Riesgos/Catástrofes, entre otras.
3. **Ciencias de la Producción e Innovación**, incluyendo Agroindustria, Acuicultura, Maricultura, Producción Animal, Producción Pesquera, Producción de Alimentos, Electromecánica, y Tecnologías de la Información y Comunicación, entre otras.
4. **Estudios Sociales de la Ciencia**, incluyendo Filosofía, Historia y Sociología de la Ciencia y Tecnología y Políticas Públicas científico-tecnológica, entre otros.

C. FINANCIAMIENTO

La SENESCYT y la Embajada de Francia en el Ecuador financian el programa “**SENESCYT – Embajada de Francia 2011**” de acuerdo al siguiente esquema:

Rubro	SENESCYT	EMBAJADA
Matrícula		X
Seguro de salud y vida		X
Textos, revistas francesa especializadas y material pedagógico		X

Costos de viaje asociados a giras contempladas como obligatorias en el programa de estudios		X
Edición de tesis		X
Manutención	X	X
Pasaje aéreo de ida y vuelta	X	
Costos de investigación	X	
Preparación Lingüística	X	

D. RUBROS DE FINANCIAMIENTO

Las becas incluyen los rubros que se detallan a continuación.

1. **Matrícula y colegiatura:** 100% de los costos.
2. **Seguro de salud y vida**, que incluya el reembolso total o parcial de los gastos de salud; transporte sanitarios y/o repatriación al país de origen en caso de enfermedad, accidente o deceso; responsabilidad civil; asistencia jurídica; gastos de maternidad, entre otros, cubierto por la Embajada de Francia.
3. **Textos**, revistas francesa especializadas relacionadas al estudio de hasta US \$ 1.068,47 por año, adicionalmente material pedagógico, excepto cuando la universidad los provea. Este rubro estará sujeto a validación y a condiciones de ésta.
4. **Costos de viaje asociados a giras contempladas como obligatorias en el programa de estudios.** Estos viajes deben ser anticipados con al menos dos semanas a la Embajada de Francia y están sujetos a las condiciones de ésta.
5. **Edición de tesis**, que permite cubrir los gastos relacionados a la producción de un trabajo de investigación previsto en el programa de estudios. Incluye dactilografía, reprografía y la adquisición de materiales informáticos como laptop, impresora y programas. No aplica a la maestría "professionnel".
6. **Manutención**, de US \$ 1.068,47 mensuales para maestrías y de US \$ 1.476,63 mensuales para doctorados. La Embajada de Francia aportará con US \$201,99 mensuales para ambos casos, y la diferencia será cubierta por la SENESCYT. En este rubro se contemplan gastos de alimentación, alojamiento, vestimenta, entre otros, durante la estancia en Francia para la realización de los estudios y otras actividades académicas. Este rubro no está sujeto a justificación.

“Adicionalmente para efectos de liquidación del rubro de manutención se tomará en cuenta las siguientes condiciones:

a.1. Reconocimiento de Manutención por caso fortuito o fuerza mayor:

Se cubrirá el rubro de manutención de el/la becario/a que, encontrándose realizando su programa de formación de cuarto nivel en el exterior, deba retornar al Ecuador por cuestiones de caso fortuito o fuerza mayor, debidamente documentados y justificados, de conformidad a las siguientes disposiciones:

Se entenderá como caso fortuito o fuerza mayor el fallecimiento, enfermedad catastrófica o accidente grave que provoque imposibilidad física de el/la cónyuge o conviviente en unión de hecho legalmente reconocida o de los parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad de el/la becario/a; y los demás a los que se refiere el artículo 30 del Código Civil.

Cuando el/la becario/a deba retornar al país por estas cuestiones, se cubrirá el 55% del valor de la manutención del país de estudios, de conformidad al siguiente detalle:

Incidente	Tiempo máximo de cobertura	Tiempo en el cual se hace efectiva la cobertura
Por fallecimiento de el/la cónyuge o conviviente en unión de hecho legalmente reconocida o de los parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad de el/la becario/a.	Hasta 8 días	Desde que se haya verificado el retorno el/la becario/a, siempre que no exceda de tres días desde ocurrido el hecho.
Por enfermedad catastrófica o accidente grave que provoque imposibilidad física de el/la cónyuge o conviviente en unión de hecho legalmente reconocida o de los parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad de el/la becario/a.	Hasta 30 días	Desde que se haya verificado el retorno el/la becario/a, y durante el período de padecimiento de la enfermedad o imposibilidad física
Por otros siniestros contemplados dentro del caso fortuito o fuerza mayor.	Hasta 30 días	Desde que se haya verificado el retorno el/la becario/a, siempre que no exceda de ocho días desde ocurrido el hecho.

La Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación cubrirá este valor desde que se haya verificado el retorno el/la becario/a al Ecuador, de conformidad al siguiente detalle:

1. El/la becario/a deberá justificar el incidente que motivó su retorno al Ecuador ante el Instituto de Fomento al Talento Humano, quien calificará si el incidente se encuentra contemplado dentro del caso fortuito o fuerza mayor.
2. Cuando el/la becario/a haya justificado que el incidente que motivó su retorno al Ecuador se encuentra contemplado dentro del caso fortuito o fuerza, se liquidará el valor de manutención correspondiente al 55% del valor de manutención que se encontraba percibiendo en el exterior al momento de su retorno al país.
3. Cuando el/la becario no haya justificado que el incidente que motivó su retorno al Ecuador se encuentra contemplado dentro del caso fortuito o fuerza, no se asignará valor alguno por su permanencia en el país, y en el caso de que se haya realizado el desembolso correspondiente, se procederá con la liquidación deduciendo los días de manutención que no gocen de la cobertura antes descrita.

La Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación no cubrirá el valor de manutención de el/la becario/a que vencido el tiempo máximo de cobertura de manutención por caso fortuito o fuerza mayor, no haya retornado al país donde se encuentra realizando sus estudios. Para efectos de la liquidación de la manutención el Instituto de Fomento al Talento Humano deducirá los días de manutención que no sean cubiertos.

El becario/a que no retorne al país donde se encuentra realizando sus estudios vencidos el tiempo máximo de cobertura se sujetará a lo dispuesto en la sección de suspensiones.

a.2. Manutención por motivo de vacaciones:

Se reconoce a el/la becario/a la posibilidad de retornar al Ecuador por motivo de vacaciones hasta por 30 días. Durante este tiempo, la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación cubrirá únicamente el 55% del valor de la manutención del país de estudios. El/la becario/a podrá solicitar retornar al Ecuador por motivo de vacaciones por una sola vez al año, y deberá certificar al Instituto de Fomento al Talento Humano que al tiempo de la solicitud la institución de educación superior en la que se encuentran realizando sus estudios se encuentra en receso.

En ningún caso la posibilidad de retorno al Ecuador por motivos de vacaciones podrá afectar el proceso de formación que realice el/la becario/a.

El/la becario/a deberá justificar que el retorno al Ecuador por motivos de vacaciones se realizó dentro del tiempo de receso de la institución de educación superior en la que se encuentran realizando sus estudios, y que no excedió del tiempo al que se refiere este apartado.

Cuando el/la becario/a no haya justificado que el retorno al Ecuador por motivos de vacaciones se realizó dentro del tiempo de receso de la institución de educación superior en la que se encuentran realizando sus estudios, el Instituto de Fomento al Talento Humano procederá con la liquidación correspondiente deduciendo los días de manutención que no gocen de la cobertura antes descrita.

La Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación no cubrirá el valor de manutención de el/la becario/a que transcurridos 30 días no haya retornado al país donde se encuentra realizando sus estudios. Para efectos de la liquidación de la manutención el Instituto de Fomento al Talento Humano deducirá los días de manutención que sobrepasen este tiempo.

El becario/a que no retorne al país donde se encuentra realizando sus estudios vencido el plazo otorgado por la institución de educación superior donde se encuentra cursando su programa, afectando así su proceso de formación, se sujetará a lo dispuesto en la sección de terminación unilateral por incumplimiento de obligaciones.”¹

¹ Mediante Acta Nro. 008-2016 de fecha 14 de abril del 2016, el Comité Interinstitucional de Becas y Ayudas Económicas resuelve incorporar el texto. La reforma regirá para todos/as aquellos/as becarios que habiendo retornado al país por motivos de caso fortuito, fuerza mayor o vacaciones, aun no hayan realizado la liquidación de su manutención a partir de la expedición de la presente reforma, o se encuentren en proceso; y siempre y cuando no se hubiese justificado este retorno por otros motivos.

7. **Pasaje aéreo de ida y vuelta**, “Costo del pasaje aéreo en clase turista, incluido las tasas aeroportuarias y los impuestos de ley, desde el país de residencia al lugar de estudios, así como el pasaje de retorno al Ecuador para el/la becario/a en la misma clase”² hasta por US \$ 2.000,00 en caso de maestría y US \$ 4.000,00 en caso de doctorado.

“En caso de vuelos internacionales: se justificarán y liquidarán, de conformidad a lo descrito a continuación:

- a) *Tickets aéreos o facturas electrónicas, emitidos por la aerolínea a nombre del/la becario/a, donde consten los valores pagados por el pasaje.*
- b) *La presentación de la copia de pasaporte donde conste la fecha de entrada y salida del país, caso contrario podrá presentar los pases de abordar o una certificación de vuelo emitido por la aerolínea. No se deberá presentar el certificado de movimiento migratorio, sin embargo la Secretaría se reserva el derecho de verificar esta información.*

En el caso de pasajes internos se justificarán y liquidarán, de conformidad a lo descrito a continuación:

- a. *Tickets aéreos o facturas electrónicas emitidos por la aerolínea, a nombre del/la becario/a, donde consten los valores pagados por el pasaje. De no contar con esta documentación, en el caso de los vuelos que se hayan realizado un año atrás, o con anterioridad a este plazo, con relación a la fecha de la liquidación, se procederá a justificar y liquidar tomando como referencia el valor actualizado de la ruta volada, al que se deducirá el 11,6% (de acuerdo a los informes técnicos No. SENESCYT-SFCB-DAE-III10-2013 de fecha 28 de febrero de 2013; y, SENESCYT-SFCB-DAE-III14-2013 de 28 de febrero de 2013); y,*
- b. *Pases de abordar o una certificación de vuelo emitido por la aerolínea.”³*

“Este rubro no cubre los costos o fees de emisión de pasajes, ningún tipo de penalidad, ni escalas que sobrepasen las 24 horas. Tampoco cubre gastos de trámite de visa o envío de documentación”⁴.

“No se cubrirán los valores de pasajes que contemplen vuelos con paradas emitidos con posterioridad a la reforma realizada el 05 de mayo y 03 de junio de 2014. En estos casos se procederá a su liquidación con la devolución total de este rubro.

Cuando el becario haya adquirido un pasaje de doble ruta (ida y vuelta) al inicio o finalización de sus estudios, motivados en una promoción de tiquetes aéreos, y con el objeto de economizar y precautelar el gasto público, se cubrirá:

- a. *El 50% del valor total en los casos en que el becario haya adquirido un pasaje de doble ruta, siempre que el vuelo contemple únicamente escalas en sus conexiones aéreas. No se cubrirá este rubro cuando el pasaje haya sido usado con fines personales ajenos al objeto de la beca o cuando*

² Reforma realizada mediante Acta Nro., 008-CIBAE-2014 de fecha 05 de mayo de 2014.

³ Reforma realizada mediante Acta Nro. 64 de fecha 04 de agosto de 2015, por el cual se sustituye el texto que dice: “Este rubro estará sujeto a justificación a la SENESCYT, a través de la entrega de facturas originales a nombre del becario y de pases abordaje originales o en su defecto la certificación de viaje de la aerolínea.” Dicha reforma regirá para todos los becarios que se encuentran en estudios o en proceso de liquidación financiera de la beca otorgada.

⁴ Reforma realizada mediante Acta Nro., 008-CIBAE-2014 de fecha 05 de mayo de 2014.

contemplan paradas. Cuando el pasaje se haya utilizado para motivos de investigación, se cubrirá el monto correspondiente con el rubro de Costos de investigación;

b. El 100% del valor total en los casos en que el becario haya culminado sus estudios dentro de la vigencia del pasaje de vuelta, siempre que los haya usado para retornar al Ecuador.

c. El 100% del valor total en los casos en que el becario que habiendo adquirido la promoción de tiquetes aéreos de doble ruta, haya hecho uso únicamente de una de ellas, siempre que el valor total del pasaje de promoción sea más económico que el valor ordinario del pasaje de una sola ruta⁵.

8. **Costos de investigación**, hasta por US \$ 4.500,00 para doctorado. Este rubro contempla la adquisición de materiales, equipo y análisis de laboratorio requerido para el desarrollo del trabajo o tesis/disertación de doctorado.
9. **Preparación Lingüística**, hasta por US \$600,00 en la Alianza Francesa en el Ecuador, previo al viaje y posterior a la notificación de la selección.

“Para la elaboración del presupuesto total de beca se contemplará un porcentaje del 10% para imprevistos, que podrá cubrir: incrementos en matrícula y/o colegiatura, manutención, incrementos en pasajes, diferencial cambiario (en función de la información oficial del Banco Central de Ecuador). Este porcentaje no estará considerado dentro de los techos presupuestarios por región para este programa de beca.

Excepcionalmente la Subsecretaría de Fortalecimiento del Conocimiento y Becas en casos especiales, podrá realizar revisiones anuales al rubro de manutención en función a un análisis interno, en el que se tomará en cuenta criterios macroeconómicos específicos; siempre y cuando exista disponibilidad presupuestaria. Estos valores podrán ser incluidos dentro del porcentaje de imprevistos, previo al informe técnico motivado elaborado por la Subsecretaría de Fortalecimiento del Conocimiento y Becas.

El becario podrá hacer uso del porcentaje de imprevistos previa solicitud al Instituto de Fomento al Talento Humano - IFTH (ex Instituto Ecuatoriano de Crédito Educativo y Becas - IECE), para lo cual deberá presentar los documentos y justificativos necesarios para el efecto. Sólo en el caso de manutención, no deberá presentar solicitud, se tomará como referencia el valor publicado en la tabla de costos de vida de la Subsecretaría de Fortalecimiento del Conocimiento y Becas, y se realizará el aumento únicamente cuando la Subsecretaría lo estime pertinente.

Toda solicitud adicional para cobertura, aumento o modificación del rubro de costos de investigación, tesis y materiales de estudio, no podrá ser atendida, en caso de requerir este incremento los/as becarios/as podrán solicitar Créditos Educativos.

El porcentaje de cobertura de imprevistos se entenderá incorporado a todos los actos y contratos jurídicos, inclusive a aquellos suscritos con anterioridad a las presentes reformas, siempre que favorezcan el cumplimiento del objeto y fin de la beca⁶.

⁵ Reforma realizada por el Comité Institucional de Becas y Ayudas Económicas, mediante Acta Nro. 64, de 04 de agosto de 2015. Esta reforma regirá para todos los becarios que se encuentren en estudios o en proceso de liquidación financiera de la beca otorgada.

E. MONTOS DE FINANCIAMIENTO

El programa “**SENESCYT – Embajada de Francia 2011**” otorga becas de US \$ 270342,41 (monto indicativo) para cursar estudios de maestría, y de US \$ 79.144,20 para doctorado de acuerdo al siguiente esquema:

RUBRO	PRESUPUESTO REFERENCIAL MAESTRÍA		
	TOTAL BECA	COFINANCIAMIENTO	
		SENESCYT	GOB. FRANCÉS
MANUTENCIÓN	\$ 12.821,63	\$ 10.397,73	\$ 2.423,91
MATRÍCULA Y COLEGIATURA	\$ 6.352,31	\$ -	\$ 6.352,31
SEGURO DE SALUD			
EDICIÓN DE TESIS			
TEXTOS Y SUSCRIPCIONES	\$ 1.068,47	\$ -	\$ 1.068,47
COSTOS DE INVESTIGACIÓN	\$ 4.500,00	\$ 4.500,00	\$ -
PASAJE DE IDA Y VUELTA	\$ 2.000,00	\$ 2.000,00	\$ -
PREPARACIÓN LINGÜÍSTICA	\$ 600,00	\$ 600,00	\$ -
TOTAL COFINANCIADO	27.342,41	17.497,73	9.844,68

*Tipo de cambio referencial: 1,39305 €/US

RUBRO	PRESUPUESTO REFERENCIAL MAESTRÍA		
	TOTAL BECA	COFINANCIAMIENTO	
		SENESCYT	GOB. FRANCÉS
MANUTENCIÓN	\$ 53.158,79	\$ 45.887,07	\$ 7.271,72
MATRÍCULA Y COLEGIATURA	\$ 13.680,00	\$ -	\$ 13.680,00
SEGURO DE SALUD			
EDICIÓN DE TESIS			
TEXTOS Y SUSCRIPCIONES	\$ 3.205,41	\$ -	\$ 3.205,41
COSTOS DE INVESTIGACIÓN	\$ 4.500,00	\$ 4.500,00	\$ -
PASAJE DE IDA Y VUELTA	\$ 4.000,00	\$ 4.000,00	\$ -
PREPARACIÓN LINGÜÍSTICA	\$ 600,00	\$ 600,00	\$ -
TOTAL COFINANCIADO	79.144,20	54.987,07	24.157,13

El monto total financiado por la SENESCYT para el programa es de US \$ 214.960,49, tal y como se puede apreciar en el siguiente cuadro:

CO-FINANCIAMIENTO	6 MAESTRÍAS	2 DOCTORADOS	TOTALES	%
SENESCYT	\$ 104.986,35	\$ 109.974,13	\$ 214.960,49	66,69%
GOBIERNO FRANCÉS	\$ 59.068,11	\$ 48.314,26	\$ 107.382,36	33,31%
TOTAL	\$ 164.054,46	\$ 158.288,39	\$ 322.342,85	100%

F. DESCRIPCIÓN, MODALIDAD Y DURACIÓN DE LOS PROGRAMAS

⁶ Reforma realizada mediante Acta Nro. 57-CIBAE-2015 de fecha 30 de junio de 2015, por el Comité Institucional de Becas y Ayudas Económicas. Esta reforma regirá a partir de su incorporación únicamente para todos los becarios en estudios y para los becarios que estén en proceso de liquidación.

Las becas contempladas en el programa “**SENESCYT – Embajada de Francia 2011**” son para estudios de maestrías y doctorado en universidades públicas y privadas de Francia, de acuerdo al siguiente esquema:

TIPO DE ESTUDIO	MODALIDAD	DURACIÓN MÁXIMA
Doctorado	Presencial, con dedicación exclusiva	3 años
Maestría	Presencial, con dedicación exclusiva	1 año

G. REQUISITOS FORMALES

1. Ser ecuatoriano
2. Título mínimo de tercer nivel
3. En caso de ser estudiantes con necesidades educativas especiales, carné del CONADIS.
4. Fotocopia de la cédula de ciudadanía y papeleta de votación vigente.
5. Certificado de no ser contratista fallido o incumplido, emitido por la Contraloría General del Estado o el Instituto Nacional de Contratación Pública.
6. Dos referencias académicas o profesionales.
7. Récord académico oficial expedido por la universidad o escuela politécnica en donde cursó los estudios previos.
8. Hoja de vida, de máximo dos hojas de extensión.
9. Tener un nivel intermedio de francés.
10. Contar con una carta de aceptación a una universidad o centro de educación superior en Francia. Se aceptarán como válidos para la postulación, carta de pre aceptación o cualquier otro documento que pruebe el inicio del contacto y aplicación a un programa de estudios. Sin embargo, al momento de la entrevista detallada en el literal k, el postulante deberá contar con una carta de aceptación definitiva, caso contrario no podrá continuar en el proceso.
11. Disponer de tiempo completo para la dedicación a los estudios.
12. Retornar al Ecuador al término de los estudios para realizar el período de compensación, por el doble del tiempo financiado en una entidad previamente aprobada por el CEB de la Senescyt.
13. Al retorno, compromiso de integrarse a la Asociación de Ex Becarios de Francia, y participar activamente en las actividades desarrolladas por la Asociación y la Embajada de Francia en el Ecuador.
14. Presentar dos garantes que respalden financieramente el **monto total** de la beca en los rubros financiados por SENESCYT, y un apoderado de ser el caso. El Becario que pueda respaldar con su propio patrimonio la totalidad del monto financiado por la **SENESCYT**, requerirá del respaldo de un solo garante.

H. CONVOCATORIA

La convocatoria estará abierta el 27 de diciembre de 2010 hasta el 15 de mayo de 2011, periodo en el cual los postulantes podrán realizar la aplicación en línea a través de www.senacyt.gob.ec

I. PROCESO DE APLICACIÓN

La aplicación al programa “**SENESCYT – Embajada de Francia 2011**” se deberá realizar en línea. El postulante deberá llenar los formularios de aplicación www.senacyt.gob.ec que se encuentren en la página web de SENESCYT, hasta las 5:00 de la tarde del 15 de mayo de 2011. No se aceptará solicitudes fuera de horario y plazo establecidos.

El postulante deberá garantizar la legitimidad, validez y veracidad de la documentación suministrada para el otorgamiento de la beca. No obstante, la SENESCYT, por los medios a su alcance, verificará la veracidad de los documentos y de los datos consignados en la solicitud.

Si se desprendiere la manifiesta falsedad o alteración de la documentación suministrada por el/la postulante, la solicitud será inmediatamente rechazada, sin perjuicio de su remisión a la Fiscalía General del Estado, de conformidad con la Ley.

J. PROCESO DE SELECCIÓN, NOTIFICACIÓN Y ADJUDICACIÓN

1. Validación de las aplicaciones

La Dirección de Fortalecimiento revisará las aplicaciones para verificar que cumplan con los requisitos de postulación y las áreas de estudios contempladas en el programa “SENESCYT – Embajada de Francia 2011”. Esta validación de las aplicaciones se realizará de forma digital y manual.

2. Pruebas de aptitud académica y entrevista

Los postulantes cuya aplicación haya sido validada deberán rendir pruebas de aptitud académica y una entrevista. El objetivo de la entrevista será evaluar el perfil del postulante en las siguientes áreas: capacidad académica, potencial profesional y compromiso e interés por el área de estudios y el desarrollo del Ecuador.

Las entrevistas serán individuales, tendrán una duración máxima de veinte minutos y seguirán la siguiente estructura:

- Presentación en Powerpoint por parte del postulante que incluya lo siguiente: descripción del programa de estudios, motivación para cursar el programa de estudios, tema de investigación y la importancia de realizar los estudios para el país. Esta presentación no deberá exceder de 15 minutos.
- Ronda de preguntas a cargo del CEP. Es importante que las preguntas sean formuladas de forma corta, precisa y que sean similares para todos los postulantes. Para ello, la Dirección de Fortalecimiento proveerá al CEP con una guía. Esta ronda de pregunta no excederá de 10 minutos.

Los postulantes serán entrevistados por un Comité de Selección, integrado por delegados de la SENESCYT y de la Embajada de Francia. Este Comité seleccionará a los adjudicatarios de la beca, decisión que deberá ser avalada por el Comité Ejecutivo de Becas de la SENESCYT.

Los becarios podrán entregar sus cartas de aceptación a las universidades en Francia hasta esta fase, caso contrario no podrá ser beneficiario de la beca.

3. Solicitud de información adicional y elaboración de contratos

La Dirección de Fortalecimiento solicitará, vía correo electrónico, a los postulantes a los que el CEB otorgó las becas contempladas en el programa, los documentos necesarios para la elaboración del contrato de financiamiento. Para un listado de los documentos, revisar el Adjunto 1.

La Dirección de Fortalecimiento preparará los expedientes y los remitirá junto con la certificación presupuestaria, al Departamento Legal de SENESCYT para la elaboración de los contratos de financiamiento.

Dentro del plazo de treinta (30) días posteriores a la notificación de la adjudicación, el postulante beneficiario y los garantes deberán suscribir con la SENESCYT el contrato de financiamiento en el cual se definen los derechos y obligaciones de las partes.

Únicamente a partir de dicha suscripción, el/la adjudicatario/a de la beca, se convierte en becario/a de la SENESCYT.

El beneficiario también deberá firmar una letra de cambio, como garantía al monto de la beca concedida por la SENESCYT.

K. BASE LEGAL

1. Reglamento para el Otorgamiento de Becas para Programas de Estudio de Cuarto Nivel de Formación Profesional en Ciencia y Tecnología por parte de la SENESCYT.
2. Instructivo del programa “**SENESCYT – Embajada de Francia 2011**”.

L. INFORMACIÓN ADICIONAL

Las bases de postulación estarán a disposición en la página web de la SENESCYT (www.senacyt.gob.ec)

Para información adicional, la Dirección de Fortalecimiento atenderá en horario de 08:00 a 17:00 de lunes a viernes, en las oficinas de la SENESCYT en Quito (Av. 9 de octubre #624, entre Carrión y Ramírez Dávalos, Edificio Prometeo, Piso 3) y la Embajada de Francia en Quito (Leonidas Plaza 107 y Avda. Patria).

M. PROCEDIMIENTOS INTERNOS

La SENESCYT, a través del Comité Ejecutivo de Becas y mediante resolución motivada, aprobará las bases de postulación del programa “**SENESCYT – Embajada de Francia 2011**”, previa la emisión por parte de la instancia competente de la certificación de disponibilidad presupuestaria correspondiente.

Además, en la misma resolución, el Comité Ejecutivo de Becas y/o Secretario designará al representante para que conforme el Comité de Selección por parte de la SENESCYT.

Una vez que el Comité Ejecutivo de Becas apruebe el “**SENESCYT – Embajada de Francia 2011**” y sus respectivas Bases de Postulación, las áreas de la SENESCYT encargadas de los procesos de Comunicación y Becas, deberán:

- a) Publicar por al menos una vez, en uno o varios de los periódicos de mayor circulación nacional un extracto de las Bases de Postulación aprobadas.
- b) Poner a disposición del público, a través de la página Web institucional (www.senescyt.gob.ec y/o www.ambafrance-ec.org), el contenido íntegro de las Bases de Postulación; y,
- c) Realizar otras acciones de promoción y difusión por los medios a su alcance.

Adjunto 1
Listado de Documentos
(Para elaboración del Contrato)

No.	DOCUMENTACIÓN DEL BECARIO
	DETALLE
1	Copia a color de la cédula de ciudadanía y del certificado de votación (último).
2	Hoja de vida de máximo dos hojas y copia de los documentos de respaldo (incluyendo copia de los títulos).
3	Record académico universitario del Becario, certificado por el Centro de Estudios.
4	Carta original de aceptación del centro de estudios donde cursará el postgrado.
5	Presupuesto elaborado por la Dirección de Fortalecimiento aceptado y suscrito por el Becario
6	Certificado bancario con el número y tipo de cuenta personal (o del apoderado de ser el caso). La cuenta deber ser nacional.
7	Declaración Juramentada de no mantener obligaciones vencidas o glosas con instituciones del Sector Público, tanto como deudor o garante. (Si el Becario se encuentra fuera del país, debe realizarla en el Consulado de Ecuador).
8	Poder General o Especial.
9	Record policial. Debe estar en vigencia a la fecha de la firma del contrato.
10	Foto carné.
No.	DOCUMENTACIÓN DE LOS GARANTES
	DETALLE
11	Ficha de información de los dos Garantes.
12	Copia a color de la cédula de ciudadanía y del certificado de votación de los dos Garantes
13	Declaración Patrimonial Juramentada de Bienes de los dos Garantes, donde se detalle el patrimonio

14	Declaración Juramentada a favor de la SENESCYT, donde los Garantes asumen las obligaciones del Becario en caso de que este incurra en incumplimiento.
15	Declaración Juramentada de no mantener obligaciones vencidas o glosas con instituciones del Sector Público, tanto como deudor o garante, de los dos Garantes.

NOTA: Las Declaraciones Juramentadas de los puntos 14 y 15 pueden ser realizadas en un solo documento.